

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 97**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 6 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.**

#### **PRECEDENTES:**

**A).** -Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de 6 bienes sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlos y escriturarlos a favor del Municipio de Campeche.

**B).** -Que la propuesta fue turnada por el Secretario de este H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVA A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE 6 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.***

***VISTOS:*** Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la incorporación de 6 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistentes en áreas verdes, parques y cancha ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** A propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el secretario del H. Ayuntamiento a solicitud de la Dirección de Catastro del Municipio de Campeche, mediante oficio DC21-24/1087/2022 de fecha 10 de mayo del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de incorporación de 6 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistente en áreas verdes, parques y cancha ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad.*

*III.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos, Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidor y Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

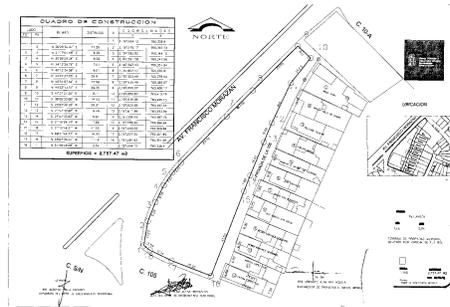
*V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de los 6 bienes inmuebles a favor del Municipio de Campeche, que a continuación se relacionan:*

**Bien Inmueble Número 1.-** denominado **CANCHA DE FUTBOL** ubicado en la Av. Francisco Morazán entre Calle 10-a y Calle 105 de la **Colonia Bellavista**; contando con una superficie total de **2,757.47** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

**Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 09°25'32.47" E, con una distancia de 11.20 M.L. se llega al vértice 2, continúa del vértice 2, con rumbo N 21°17'07.58" E, con una distancia de 9.39 M.L. se llega al vértice 3, continúa del vértice 3, con rumbo N 26°26'09.34" E, con una distancia de 8.56 M.L., se llega al vértice 4, continúa del vértice 4, con rumbo N 34°12'26.72" E, con una distancia de 7.07 M.L., se llega al vértice 5, continúa del vértice 5, con rumbo N 40°12'34.56" E, con una distancia de**

6.01 M.L. se llega al vértice 6, continua del vértice 6, con rumbo N 44°07'27.25" E, con una distancia de 29.91 M.L. se llega al vértice 7, continua del vértice 7, con rumbo N 45°04'57.54" E, con una distancia de 17.00 M.L., se llega al vértice 8, continua del vértice 8, con rumbo N 44°53'13.37" E, con una distancia de 29.05 M.L., se llega al vértice 9, por estos lados colinda con Av. Francisco Morazán; continua del vértice 9, con rumbo S 47°37'27.25" E, con una distancia de 8.11 M.L., se llega al vértice 10, continua del vértice 10, con rumbo S 38°06'33.86" W, con una distancia de 14.63 M.L., se llega al vértice 11, continua del vértice 11, con rumbo S 25°02'30.26" W, con una distancia de 20.31 M.L., se llega al vértice 12, continua del vértice 12, con rumbo S 21°57'33.60" W, con una distancia de 9.48 M.L. se llega al vértice 13, continua del vértice 13, con rumbo S 21°57'33.60" W, con una distancia de 16.61 M.L., se llega al vértice 14, continua del vértice 14, con rumbo S 21°16'04.14" W, con una distancia de 7.82 M.L., se llega al vértice 15, continua del vértice 15, con rumbo S 21°15'56.21" W, con una distancia de 41.53 M.L. se llega al vértice 16, por estos lados colinda con Calle Privada de la 105; continua del vértice 16, con rumbo N 69°31'44.77" W, con una distancia de 19.30 M.L. se llega al vértice 17, continua del vértice 17, con rumbo N 65°07'34.02" W, con una distancia de 11.14 M.L., se llega al vértice 18, continua del vértice 18, con rumbo N 51°49'28.08" W, con una distancia de 3.54 M.L. se llega al vértice 1, por estos lados colinda con Calle 105, como punto de partida.

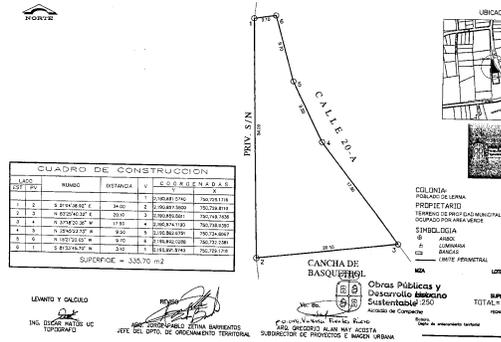
Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 2.-** denominado **ÁREA VERDE** ubicado en la Calle 20-A por Privada S/N del **Poblado de Lerma**; contando con una superficie total de **335.70** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo S 01°04'38.92" E, con una distancia de 34.00 M.L. se llega al vértice 2 y colinda por este lado con Privada S/N, continua del vértice 2, con rumbo N 83°25'40.32" E, con una distancia de 20.10 M.L. se llega al vértice 3, colinda por este lado con cancha de basquetbol, continua del vértice 3, con rumbo N 37°18'20.38" W, con una distancia de 17.90 M.L., se llega al vértice 4, de este vértice con rumbo N 25°45'23.73" W, con una distancia de 9.50 M.L. se llega al vértice 5, de este vértice con rumbo N 15°21'20.05" W, con una distancia de 9.70 M.L. se llega al vértice 6, de este vértice con rumbo S 81°33'45.70" W, con una distancia de 3.10 M.L., se llega al vértice 1, punto de partida y colindando por todos estos lados con Calle 20-A. Cerrando el polígono.

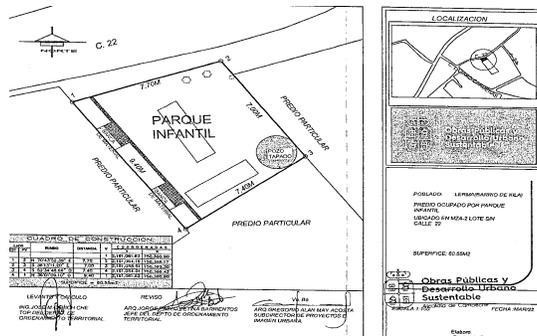
Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 3.-** denominado **PARQUE** ubicado en la Calle 22 manzana 2 lote S/N del **Poblado de Lerma**; contando con una superficie total de **60.55** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 70°43'52.39" E**, con una distancia de **7.70 M.L.** se llega al vértice 2 y colinda por este lado con **Calle 22**, continua del vértice 2, con rumbo **S 36°13'11.20" E**, con una distancia de **7.00 M.L.** se llega al vértice 3, colinda por este lado con predio particular, continua del vértice 3, con rumbo **S 52°34'48.66" O**, con una distancia de **7.40 M.L.** se llega al vértice 4, colinda por este lado con predio particular, continua del vértice 4 con rumbo **N 36°01'09.10" O**, con una distancia de **9.40 M.L.**, se llega al vértice 1, punto de partida y colinda por este lado con predio particular. Cerrando el polígono.

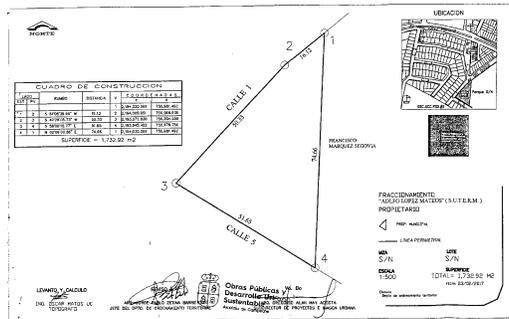
Siendo su valor catastral de **\$90.00** (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de **\$180.00** (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 4.-** denominado **CANCHA DE FUTBOL** ubicado en la Calle 1 por Calle 5 del **Fraccionamiento Adolfo López Mateos**; contando con una superficie total de **1,732.92** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **S 51°08'39.59" W**, con una distancia de **16.12 M.L.** se llega al vértice 2, continua del vértice 2, con rumbo **S 42°28'05.73" W**, con una distancia de **50.33 M.L.** se llega al vértice 3, y colinda por estos lados con **Calle 1**, continua del vértice 3, con rumbo **S 58°00'15.77" E**, con una distancia de **51.65 M.L.**, se llega al vértice 4, y colinda por este lado con **Calle 5**, continua del vértice 4 con rumbo **N 02°06'00.86" E**, con una distancia de **74.66** se llega al vértice 1, como punto de partida y colinda por este lado con **Parque Sin Nombre**. Cerrando el polígono.

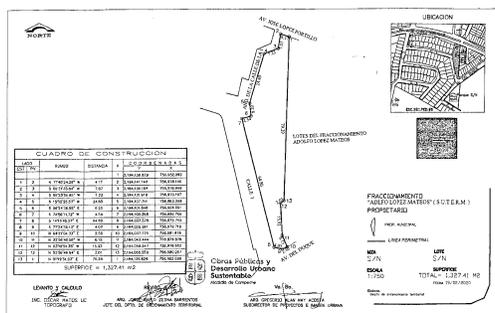
Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 5.-** denominado **TERRENO** ubicado en la Calle 1 por andador de la Calle 1, entre Av. José López Portillo y Av. Del Duque del **Fraccionamiento Adolfo López Mateos**; contando con una superficie total de **1,327.41** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo  $N 71^{\circ}40'24.29'' W$ , con una distancia de 4.17 M.L. se llega al vértice 2, y colinda por este lado con Av. José López Portillo, continua del vértice 2, con rumbo  $S 09^{\circ}31'33.04'' W$ , con una distancia de 7.07 M.L. se llega al vértice 3, continua del vertice3, con rumbo  $S 69^{\circ}23'56.85'' W$ , con una distancia de 7.23 M.L., se llega al vértice 4, continua del vértice 4 con rumo  $S 15^{\circ}52'25.57'' W$ , con una distancia de 24.85 M.L., se llega al vértice 5, continua del vértice 5 con rumbo  $S 06^{\circ}24'36.55'' E$ , con una distancia de 6.20 M.L. se llega al vértice 6, continua del vértice 6 con rumbo  $S 74^{\circ}56'11.72'' W$ , con una distancia de 4.54 M.L. se llega al vértice 7 y colinda por todos estos lados con Andador de la Calle 1, continua del vértice 7 con rumbo  $S 14^{\circ}19'45.57'' W$ , con una distancia de 64.80 M.L. se llega al vértice 8, y colinda por este lado con Calle 1, continua del vértice 8, con rumbo  $S 77^{\circ}24'36.13'' E$ , con una distancia de 4.07 M.L. se llega al vértice 9, continua del vértice 9 con rumbo  $N 64^{\circ}21'04.33'' E$ , con una distancia de 2.50 M.L. se llega al vértice 10, colindando por estos lados con Av. Del Duque, continua del vértice 10 con rumbo  $N 22^{\circ}56'40.56'' W$ , con una distancia de 6.15 M.L. se llega al vértice 11, continua del vértice 11 con rumbo  $N 03^{\circ}19'51.38'' W$ , con una distancia de 15.92 M.L. se llega al vértice 12, continua del vértice 12, con rumbo  $N 52^{\circ}56'46.94'' E$ , con una distancia de 2.01 M.L. se llega al vértice 13, continua del vértice 13, con rumbo  $N 01^{\circ}19'51.92'' E$ , con una distancia de 79.29 M.L. se llega al vértice 1, como punto de partida y colinda por estos lados con lotes del Fraccionamiento Adolfo López Mateos. Cerrando el polígono.

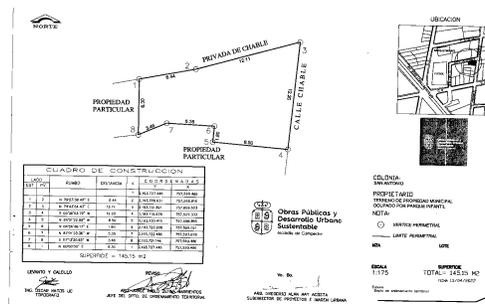
Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 6.-** denominado **CANCHA** ubicado en la Calle Chablé por Privada Chable de la **Colonia San Antonio**; contando con una superficie total de **145.15** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 79°23'39.40" E**, con una distancia de **6.44 M.L.** se llega al vértice 2, continua del vértice 2 con rumbo **N 74°43'54.43" E** con una distancia de **12.11 M.L.** se llega al vértice 3 y colinda por estos lados con Privada de Chable, continua del vértice 3, con rumbo **S 05°30'03.79" W**, con una distancia de **12.20 M.L.** se llega al vértice 4, y colinda por este lado con Calle Chable, continua del vértice 4 con rumbo **N 85°01'22.96" W**, con una distancia de **8.50 M.L.** se llega al vértice 5, continua del vértice 5 con rumbo **N 04°56'48.17" E**, con una distancia de **1.80 M.L.** se llega al vértice 6, continua del vértice 6 con rumbo **N 87°01'23.36" W**, con una distancia de **5.35 M.L.** se llega al vértice 7, continua del vértice 7 con rumbo **S 67°13'20.65" W**, con una distancia de **3.46 M.L.** se llega al vértice 8, colindando por estos lados con propiedad particular, continua del vértice 8 con rumbo **N 00°00'00.00" E** con una distancia de **6.30 M.L.** se llega al vértice 1 punto de partida y colinda por este lado con propiedad particular. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**VI.-** Que la Síndica de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de estos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también tal como se observa de la iniciativa planteada resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común y que forma parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche puede ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen y en consecuencia se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.

**VII.-** Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por la Síndica de Asuntos Jurídicos esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud planteada por la Licda. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos, mediante la cual se propone incorporar al Municipio de Campeche, 6 bienes de uso común al régimen municipal, consistentes en áreas verdes, parques y cancha ubicados en las colonias, unidades habitacionales y fraccionamientos de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva someterlo a consideración ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 27 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (RÚBRICAS)**

**TERCERO:** Conocido el contenido del dictamen anterior, se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I Y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos de uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus municipios y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando no se encuentren debidamente registrados como es el caso de los predios motivo de este acto.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que por tal motivo y con base en sus facultades el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades presenta la iniciativa para realizar los trámites legales con el objeto de regularizar **6 BIENES DE ÚSO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD**, y que se encuentran en la actualidad en posesión de este Municipio, sin estar formalmente registrados, acto que según el artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios es indispensable para obtener el dominio pleno de los bienes y tener la certeza jurídica de propiedad de propiedad de estos inmuebles.

IV.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la iniciativa del Síndico de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud por estar facultado expresamente en la ley para velar

por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI Y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Estado de Campeche.

V.- Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por el Síndico Jurídico, en virtud de la facultad antes mencionada y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la incorporación de **6 BIENES DE ÚSO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD**, cuyos datos, medidas y colindancias, se describen en el dictamen correspondientes.

**SEGUNDO:** Se faculta al Síndico de Asuntos Jurídicos para celebrar los contratos correspondientes, en los que consten los respectivos títulos de propiedad municipal de los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta al C. Síndico de Asuntos Jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la regularización y escrituración a favor del Municipio de Campeche, conforme a los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, asimismo, se instruye a esta Dirección ya mencionada, a la Consejería Jurídica y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, coadyuvar con el Síndico de Asuntos Jurídicos, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y velar por los intereses del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se autoriza el ejercicio del gasto que corresponda para el pago de los derechos, impuestos y otros conceptos que deban cubrirse para la obtención de las escrituras respectivas y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Tesorería Municipal proporcionar los recursos financieros necesarios con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio aplicable.

**QUINTO:** Concluidos los trámites de escrituración de los inmuebles relativos inscribese en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 6 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**